

26-06-08. Excm. Sra. Consejera de Educación

La anterior Consejera de Educación, Cándida Martínez, afirmaba en respuesta parlamentaria escrita (BOPA del 05-06-07) que “la asignatura de Informática en el Bachillerato actual LOGSE es una materia optativa que se oferta, entre otras, al alumnado de 1^{er} curso.. “ y que “esta asignatura, a partir de la implantación de la nueva LOE cobra un especial significado pues figura entre las materias que el alumnado ha de escoger en el 4^o curso de la ESO, perdiendo el carácter de materia optativa, como sucede actualmente, y pasando a convertirse en una materia opcional, de carácter obligatorio, lo que conllevará, necesariamente, que el profesorado de la especialidad de Informática adquiera mayor presencia en los institutos de Educación Secundaria de nuestra Comunidad Autónoma, en las mismas condiciones que el resto de los especialistas”.

Poco después el Viceconsejero nos aseguró, en reunión de finales de junio, que la Consejería de Educación estaba completamente de acuerdo con nuestras tres peticiones básicas: Existencia de la asignatura de Informática, su atribución al profesorado de la especialidad y creación del departamento, todo ello a fin de garantizar la calidad educativa y evitar la discriminación actual de los profesores de Informática. Posteriormente, el Real Decreto del Bachillerato –de ámbito estatal– estableció la oferta obligada de las asignaturas optativas de segundo idioma extranjero y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Bachillerato, lo cual fue en respetado por el Borrador de Decreto de enseñanzas de Bachillerato de Andalucía, que recogía estas asignaturas optativas en 1^o y 2^o de Bachillerato. Finalmente, el pasado 21-12-07, el Presidente del Gobierno y su equipo aseguraban, según consta en su Web¹, que “...efectivamente, las materias específicas de informática las impartirán los profesores especialistas”.

Sin embargo, la consejería acaba de publicar un nuevo Borrador de Decreto de Bachillerato y unas Instrucciones para el curso que viene, prohibiendo a los centros ofertar la materia optativa de Informática o TIC en 1^o de Bachillerato. Hemos pedido reiteradamente cita al Viceconsejero y nos dicen que no. Finalmente, por teléfono, nos acara que:

- 1^o.**- La asignatura Informática y/o TIC no volverá a ofertarse en 1^o Bachillerato
- 2^o.**- La Consejería no nos dará atribución docente en ninguna asignatura
- 3^o.**- Nos concederá una reunión cuando vayan a establecer los departamentos

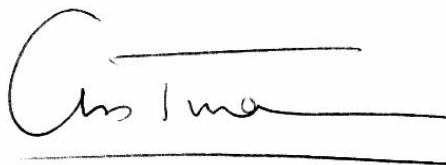
La primera pregunta que se nos ocurre es la siguiente: Si el Ministerio de Educación ha dejado en manos de la Consejería la atribución de la asignatura TIC de Bachillerato, y la Consejería se niega a otorgar esa atribución a la especialidad de Informática, ¿Para qué van a crear después el departamento de Informática?. Mientras otras Comunidades Autónomas ya han establecido la atribución de la asignatura TIC a la especialidad de Informática, Andalucía

¹ <http://www.lamiradapositiva.es/respuesta-informatica-de-calidad-por-profesorado-de-la-especialidad>

queda como la única que prohíbe ofertar esta materia optativa en 1º de bachillerato, por lo que no entendemos de qué forma se puede despreciar con más cinismo la enseñanza y la docencia de informática.

Además, para lograr ese desprecio se está vulnerando la Legislación Estatal. Es decir, las instrucciones de 10 de junio de 2008 (véase anexo I) y el último borrador de Decreto de enseñanzas del bachillerato (véanse artículos 15.3 y 15.4 análogos a las instrucciones), suprimen en 1º de bachillerato el margen de materias optativas establecido por la LOE². La Normativa Andaluza introduce dos materias que llama “optativas” en 1º de bachillerato, pero que son absolutamente obligatorias (segunda lengua extranjera y proyecto integrado), y de ninguna manera optativas, por mucho que así las llame. Así, se impide al alumnado la elección de toda materia optativa, se anula el espacio de optatividad en este curso y se imposibilita a los centros concretar la oferta de estas materias, todo ello establecido en la LOE, Ley que queda por tanto incumplida y vulnerada. En este mismo sentido, la segunda lengua extranjera es en todo caso optativa, debido a una normativa estatal³ que viene a incumplirse una vez que Andalucía la establece como obligatoria.

Atentamente,



Cristina Rodríguez Ascaso (Tfnos 617054620 y 616638377),
Presidenta de la Asociación Andaluza de Profesores de Informática (AAPRI)

² La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) dice en su artículo 34 sobre organización del bachillerato, lo siguiente: “**artículo 34.2.** El bachillerato se organizará en materias comunes, en materias de modalidad y en materias optativas”. Y “**artículo 34.7.** Corresponde a las Administraciones educativas la ordenación de las materias optativas. Los centros concretarán la oferta de estas materias en su proyecto educativo”

³ El artículo 8.2 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas dice lo siguiente: “artículo 8.2. Las administraciones educativas regularán las materias optativas del bachillerato, de tal forma que el alumno o la alumna pueda elegir también como materia optativa al menos una materia de modalidad. La oferta de materias optativas deberá incluir una Segunda lengua extranjera y Tecnologías de la información y la comunicación”